



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 328-2014/SUNAT

MODIFICA EL NUMERAL 4.2 DEL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT Y APRUEBA PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014 Y 2015

Lima, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N.º 004-2014-SUNAT/8A1000 emitido por la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que sustenta el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que el artículo 3º de la referida Ley señala que la SUNAT es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la misma Ley autoriza a la SUNAT a aprobar, mediante Resolución de Superintendencia, un programa de desvinculación voluntaria de sus trabajadores en el que se considere el otorgamiento de incentivos económicos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 358-2013/SUNAT se aprobó el Programa de Desvinculación Voluntaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en el marco de lo establecido en la Ley N.º 29816;

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N.º 004-2014/8A1000 emitido por la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, corresponde modificar el numeral 4.2 del Programa de Desvinculación Voluntaria de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 358-2013/SUNAT, referido al incentivo de Cobertura del Programa Médico Familiar;





Que de otro lado, el Informe señalado en el considerando precedente indica que resulta necesario emitir las disposiciones pertinentes para la implementación del procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria para los trabajadores de la SUNAT correspondiente a los años 2014 y 2015 a fin de continuar con la ejecución del referido Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 4.2 del Programa de Desvinculación Voluntaria para los trabajadores de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 358-2013/SUNAT, de acuerdo con el siguiente texto:

"4.2. Cobertura del Programa Médico Familiar en las mismas condiciones que las que goza el trabajador al momento del cese por mutuo acuerdo, para él y un (1) derechohabiente legal que el trabajador señale, por el plazo que se establezca en el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria para los trabajadores de la SUNAT que se apruebe para el año correspondiente."

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento del Programa de Desvinculación Voluntaria de la SUNAT correspondiente a los años 2014 y 2015, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

